

**LEY N° 2520
EXPROPIACION DE INMUEBLE EN ICAÑO - LA PAZ**

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un inmueble ubicado en la localidad de Icaño, Dpto. La Paz, dentro de una mayor extensión de terrenos pertenecientes al Señor Nicanor Fernández y que se identifica, según informe de fojas 18 de la Dirección Provincial de Catastro

PADRON: 2886. Origen Pte. 2339. Manzana 8.

UBICACION: Distrito Icaño. Departamento La Paz..

LINDEROS: Norte: Ruta Provincial y Calle Pública; Sud: Canal de Riego y Nicanor Fernández; Este: Nicanor Fernández y Oeste: Calle Pública.

MEDIDAS: N: 149,32; 102,16 y 166,82; S: 131,98; 38,45; 108,69 y 144,02; E: 144,41 y O: 100,80.

SUPERFICIE: 30.005,38 m2. PROPIETARIO: NICANOR FERNANDEZ.

DOMINIO: Le corresponde por Escritura Pública N° 306 de fecha 2 de Septiembre de 1956, pasada por ante el Escribano Octavio Gandini.

VALUACION: \$a. 3.000,54.

ARTICULO 2.- El inmueble que se expropia será destinado a la construcción de un barrio de viviendas económicas, proyectado por el Instituto Provincial de la Vivienda, dentro del Plan PEVEP.

ARTICULO 3.- Los fondos necesarios, para el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de la Finalidad 1, Jurisdicción 5, Unidad de Organización 16, Finalidad 7, Función 10, Sección 2, Sector 05, PP. 09 -Proyecto 7- del presupuesto vigente.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:09:41

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa